



**UNIVERSIDAD
DE LA SERENA**
CHILE

Bases Fondos Concursables

Dirección de Investigación y Desarrollo

Eje: Fortalecimiento de Capacidades
Transversales

Concurso: Apoyo a la realización de
Eventos Científicos 2025

**Dirección de Investigación y Desarrollo. Universidad de La Serena
Avda. Juan Cisternas 1015, La Serena.**

Teléfonos: (56-51) 2 334689

e-mail: proyectosdiduls@userena.cl

La Serena - CHILE

Fecha actualización bases: 12 de marzo 2025

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Esta convocatoria, inserta en el Plan de Desarrollo Institucional, tiene como propósito contribuir a la generación y difusión del conocimiento en el ámbito institucional, regional, nacional e internacional, la participación activa de estudiantes de pre y postgrado, así como también conveniencia de promover la calidad de los eventos organizados por las diversas unidades académicas.

1.2 Esta convocatoria financiará iniciativas que se desarrollen de manera presencial a nivel local, nacional o internacional.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

2.1 Podrán postular académicos¹(as) de la Universidad de La Serena con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata, que posean media jornada o jornada completa en la institución.

2.2 Todo proyecto debe ser presentado por un(a) académico(a) responsable con el patrocinio de una Facultad y el respectivo Departamento. El (la) académico(a) responsable y los co-autores asociados a un determinado Proyecto no podrán postular otra propuesta ni individualmente ni como grupo a esta convocatoria.

2.3 Quedan expresamente excluidos de postular a este concurso académicos(as) responsables de proyectos DIDULS de cualquier tipo, cuyos informes finales no hayan sido aprobados al momento de la postulación.

2.4 La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente a los requerimientos indicados en la plataforma de postulación electrónica. La omisión de información sustantiva como, por ejemplo: resumen, descripción del evento, objetivos, canales de difusión, justificación de recursos solicitados, etc. podrá declarar fuera de bases al proyecto.

2.5 Los (las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por la Dirección de Investigación y Desarrollo, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

2.6 Para efectos de este concurso, se entenderá como evento científico las actividades periódicas que tengan como objetivo el promover la generación y comunicación de conocimiento científico, en tres modalidades: local, nacional o internacional. No se financian reuniones que no correspondan a reuniones periódicas. Si la propuesta es para iniciar una actividad periódica, deberá haber un compromiso demostrable en tal sentido, como se establece en estas bases.

¹ Son académicos de la Universidad quienes en virtud de un nombramiento de la autoridad competente realizan funciones de docencia, investigación científica y tecnológica, creación artística y extensión universitaria, conforme a las políticas y programas de sus respectivas Facultades (Estatuto de la Universidad de La Serena, Título VI, Artículo 33).

2.7 Si un(a) académico(a) contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, su propuesta será declarada fuera de bases.

2.8 Para cualquiera de las modalidades (local, nacional o internacional) las postulaciones deben cumplir los siguientes requisitos generales:

G1	Realización de una convocatoria abierta tanto a la comunidad interna como externa a la Universidad de La Serena.
G2	Existencia de un Comité Organizador. Se debe especificar nombre e institución a la que cada miembro del comité pertenece.
G3	Existencia de un Comité Científico, mayoritariamente conformado por miembros distintos del Comité Organizador
G4	Que el Comité Científico incluya a lo menos un representante de la Universidad de La Serena
G5	Que incluya presentación de resultados de trabajos de investigación

2.9 Se entenderá por evento científico internacional aquel que cumple con los siguientes criterios:

I1	Evento científico que se realiza en forma periódica con participación internacional (lo de periódica no es un requisito si se trata del primer evento). Se debe establecer en la convocatoria que se trata de un evento que seguirá en el futuro con carácter internacional.
I2	Que en el Comité Científico haya al menos tres integrantes de instituciones de otros países y de los miembros chilenos al menos uno debe ser de la ULS.
I3	Que la convocatoria esté abierta a la presentación de trabajos de autores de otros países, y no sólo de expositores invitados (chilenos o extranjeros).

2.10 Se entenderá por evento científico nacional aquel que cumple con los siguientes criterios:

N1	Evento científico que se realiza en forma periódica con participación nacional (lo de periódica no es un requisito si se trata del primer evento). Se debe establecer en la convocatoria que se trata de un evento que seguirá en el futuro con carácter nacional.
N2	Que en el Comité Científico haya al menos un integrante de la ULS y al menos tres integrantes de otras regiones de Chile, distinta a la Región de Coquimbo.
N3	Que la convocatoria esté abierta a la presentación de trabajos de autores de instituciones chilenas, y no solo de expositores invitados nacionales.

2.11 Se entenderá por evento científico local aquel que tenga impacto regional y en el que la Universidad de La Serena tenga una participación preponderante en su organización y ejecución.

L1	Evento científico que se realiza en forma periódica con participación regional.
L2	Que en el Comité Científico haya al menos un integrante de la ULS y al menos tres integrantes de fuera de la ULS (de la región de Coquimbo o de otras).
L3	Que la convocatoria esté abierta a la presentación de trabajos de autores locales de la ULS o de otras instituciones regionales.

2.12 La convocatoria y difusión del evento se deberá formalizar a través de una página web alojada en el sitio de la Universidad de La Serena. En el caso de eventos que tienen su propia página web, se debe establecer un enlace, o "link", en el portal web de la ULS.

3. SOBRE EL FINANCIAMIENTO

3.1. Ítem Presupuestario: Los proyectos que se adjudiquen concurso deberán abrir un ítem presupuestario en el Departamento respectivo, indicando a la Dirección de Investigación y Desarrollo dicha cuenta, para realizar los traspasos de fondos correspondientes. Si al término del proyecto, los recursos asignados, no fueron utilizados, deberán ser restituidos al ítem DIDULS el cual será informado oportunamente.

3.2 Tipo de eventos y aportes de Vicerrectorías:

- a) Eventos internacionales: \$ 3.300.000
- b) Eventos nacionales: \$ 1.320.000
- c) Eventos locales: \$ 660.000

3.3 Gastos elegibles:

- a) Eventos científicos nacionales e internacionales:
 - Pasajes de invitados
 - Estadía de invitados
 - Gastos operacionales
- b) Eventos locales
 - Gastos operacionales

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1 Los Convenios regirán a contar de la fecha de firma de los mismos y se suscribirán entre la DIDULS, el (la) académico(a) responsable y la Unidad Patrocinante. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la DIDULS y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del Proyecto. En este Convenio, las unidades correspondientes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto. En particular, la DIDULS podrá solicitar antecedentes adicionales para optimizar la gestión de proyectos.

4.2. Informes: El (la) académico(a) responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de los informes técnicos que se establezcan en los respectivos Convenios. El incumplimiento de lo expuesto será causal de retención de los recursos pendientes o cancelación inmediata del Proyecto.

4.3. El (la) académico(a) responsable que haga uso de licencia médica, podrá solicitar la postergación de la entrega de los informes. Para acceder a lo anterior, el académico(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de licencia médica o certificado médico, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.

4.4 Término del proyecto: Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción de Dirección de Investigación y Desarrollo. Dicho informe debe ser cargado en el módulo de seguimiento de proyectos internos de la DIDULS (phoenix), pestaña "informes".

4.5 Término anticipado del proyecto: un proyecto puede excepcionalmente, terminar anticipadamente a solicitud del (la) académico(a) responsable, o si la Dirección de Investigación y Desarrollo de la ULS constatan que los recursos asignados al proyecto no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecida en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal.

4.6 Difusión y Divulgación: Toda difusión y/o divulgación respecto del evento científico debe mencionar a la Dirección de Investigación y Desarrollo.

5.- POSTULACIONES

5.1 Postulaciones: El llamado a concurso tendrá como **fecha de apertura el 17 de marzo 2025** y como **fecha de cierre el 28 de abril 2025**. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera de plazo.

5.2 Las postulaciones se realizarán de manera electrónica a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix y deberán contar con el patrocinio del Director de Departamento y la respectiva Facultad. En caso de no ser patrocinada la propuesta, el(la) Director(a) de la Unidad Académica o macro unidad correspondiente deberá enviar una carta a la Dirección de Investigación y Desarrollo justificando las razones del no patrocinio.

El patrocinio se ejecutará de manera electrónica, vía email, lo cual será notificado a los respectivos patrocinadores quienes deben responder **hasta el 30 de abril 2025**.

6. FALLO DEL CONCURSO

6.1 Para los proyectos aprobados, el fallo se comunicará en el mes de mayo 2025, indicando el presupuesto asignado.

7.- EVALUACIÓN

7.1 Criterios de elegibilidad. La selección de los proyectos que se adjudiquen apoyo se hará de acuerdo a los siguientes criterios y puntuaciones:

Descripción	Ponderación
<i>Relevancia y claridad de la descripción (descripción de la naturaleza del evento, a quiénes está dirigido y quiénes participarán como expositores).</i>	30%
<i>Relevancia y claridad de los objetivos (Aporte del evento a promover la generación y comunicación de conocimiento científico).</i>	30%
<i>Trayectoria (Evidencias de versiones anteriores del evento).</i>	20%
<i>Contribución a la ULS (Participación del (la) académico(a) s y estudiantes de la ULS como expositores).</i>	20%

- 7.2 Los factores de evaluación serán medidos en una escala de 1 a 5, donde 1 es insuficiente y 5 es excelente. Para todos los postulantes la evaluación será ordenada por orden de mérito, en función de los factores de evaluación antes descritos, para posteriormente generar un *ranking*, permitiendo de ese modo distribuir los proyectos de acuerdo a los recursos disponibles el año en curso. Sólo adjudicarán aquellas propuestas cuyo puntaje final sea mayor o igual a 3. Se procurará financiar un número similar de propuestas por Facultad, siempre y cuando se cumplan los criterios exigidos en las presentes bases
- 7.3 En caso de igualdad de puntaje se ordenará y priorizará la adjudicación en función del género que tenga menor representatividad dentro del universo de adjudicaciones. En caso de haber igual representatividad de género, se adjudicará aquella propuesta del área de investigación menos representada.
- 7.4 Comité Evaluador: Estará integrado por el Consejo de Investigación y el/la Director(a) de Investigación y Desarrollo, quien lo presidirá.